

# PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S 255



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile



# ¿Qué es el PPPF?

Es el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR** regido por el DS. 255/2006, el cual regula un subsidio destinado al grupo de familias vulnerables hasta el **3er. Quintil**, es decir hasta un porcentaje de vulnerabilidad del 60% en el RSH.

Este subsidio contribuye al financiamiento en las siguientes obras:

- a) Equipamiento comunitario y /o mejoramiento del entorno
- b) Mejoramiento de la Vivienda
- c) Ampliación de la Vivienda

## OBJETIVO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la detención del proceso de deterioro en barrios y viviendas, principalmente de sectores vulnerables, mediante la reparación o ampliación del Patrimonio Construido de las familias y sus entornos.

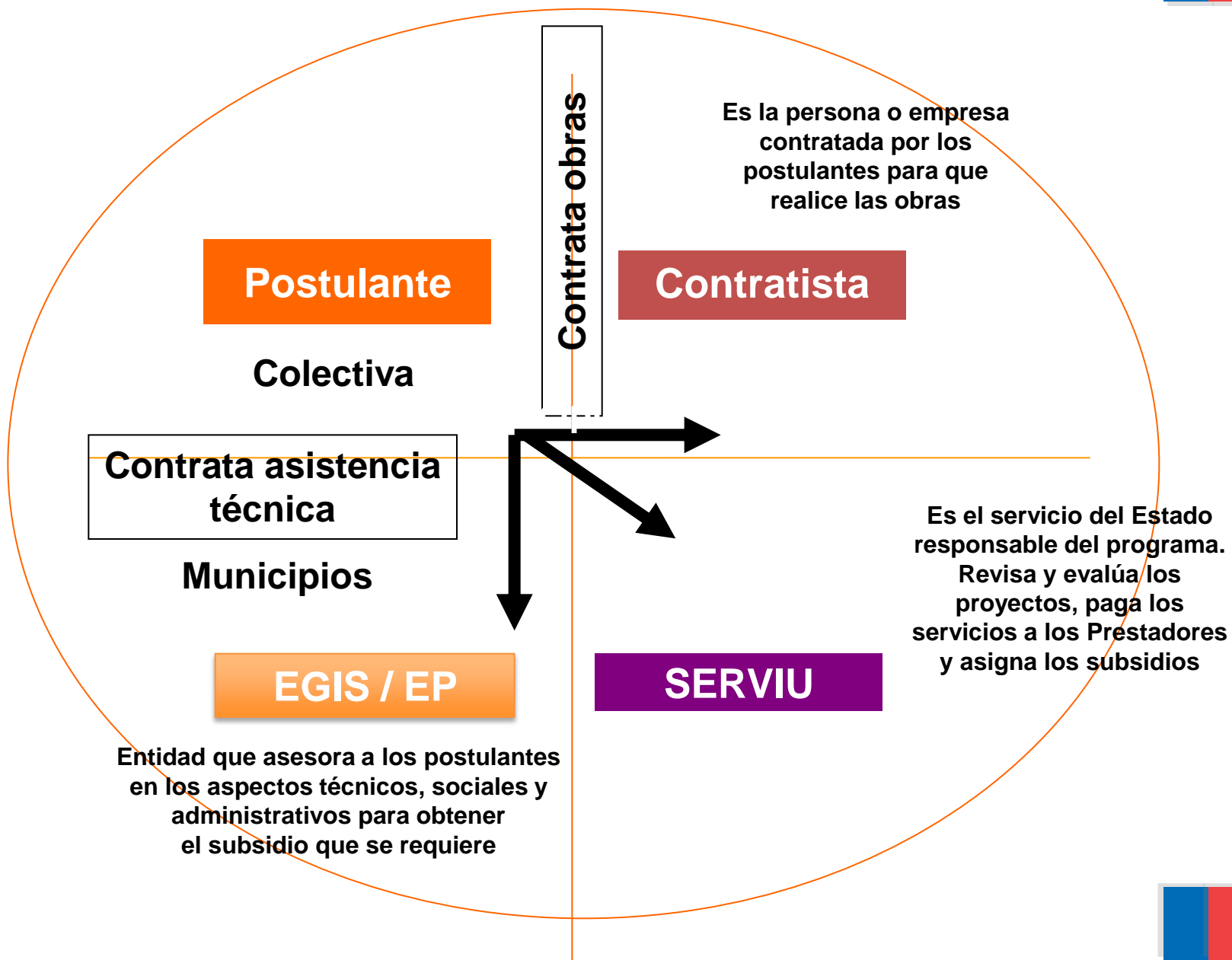


# Viviendas Objeto del Programa

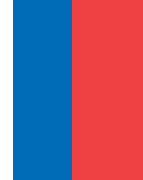
- Viviendas Sociales
- Viviendas construidas por el SERVIU o alguno de sus antecesores legales.
- Vivienda cuya tasación no sea superior a 650 UF. Condición con Copia de Permiso de Edificación o Certificado de la DOM.



# Quiénes participan



# Postulación y Requisitos



## Alternativas





# Requisitos:

Postulantes a cualquiera de los títulos

- Propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto.
- Vivienda corresponde a una Vivienda social y objeto del programa.
- Acreditar el ahorro mínimo.
- Tratándose de postulaciones al Título II y III, contar con el RSH hasta el 60% de vulnerabilidad.
- Tratándose de postulaciones al Título II y III, ni el postulante ni su cónyuge podrán ser propietarios de otra vivienda.
- En caso de ampliaciones, el domicilio debe corresponder al de la vivienda a ampliar.



# Requisitos:

Postulantes a cualquiera de los títulos

- Contar con la asesoría de una Entidad Patrocinante,
- Contar con un proyecto técnico.
- Contar con un constructor (contrato o compromiso para ejecutar las obras, el cual debe estar inscrito en registro del MINVU); y
- En Postulación Colectiva, acreditar estar constituidos como Grupo Organizado.
- En caso que proyecto aborde o afecte bienes comunes de un Condominio de Viviendas, contar con autorización de la comunidad.
- Si es deudor SERVIU, estar al día o al menos haber firmado convenio al postular



# Tipos de Proyectos Título I

Mejoramiento de Espacios  
Públicos ( Plazas, áreas  
verdes, juegos etc.)

Obras de Innovaciones  
de Eficiencia  
Energética

Construcción o  
Mejoramiento de Inmuebles  
destinados a Equipamiento  
Comunitario (sedes  
Comunitarias)

Mejoramiento en el Terreno  
de la Copropiedad (cierres,  
Iluminación)



# Tipos de Proyectos Título II

Seguridad de la  
Vivienda (cimientos,  
pilares, pisos)

Mantenimiento de la  
Vivienda (cambio de  
puertas, ventanas,  
tabiques)

Habitabilidad de la  
Vivienda (reparación de  
filtraciones de muros y  
cubierta, cambio de  
ventanas, puertas)

Obras de Innovaciones de  
Eficiencia Energética  
(Colectores Solares)

# Tipos de Proyectos Título III

Dormitorio

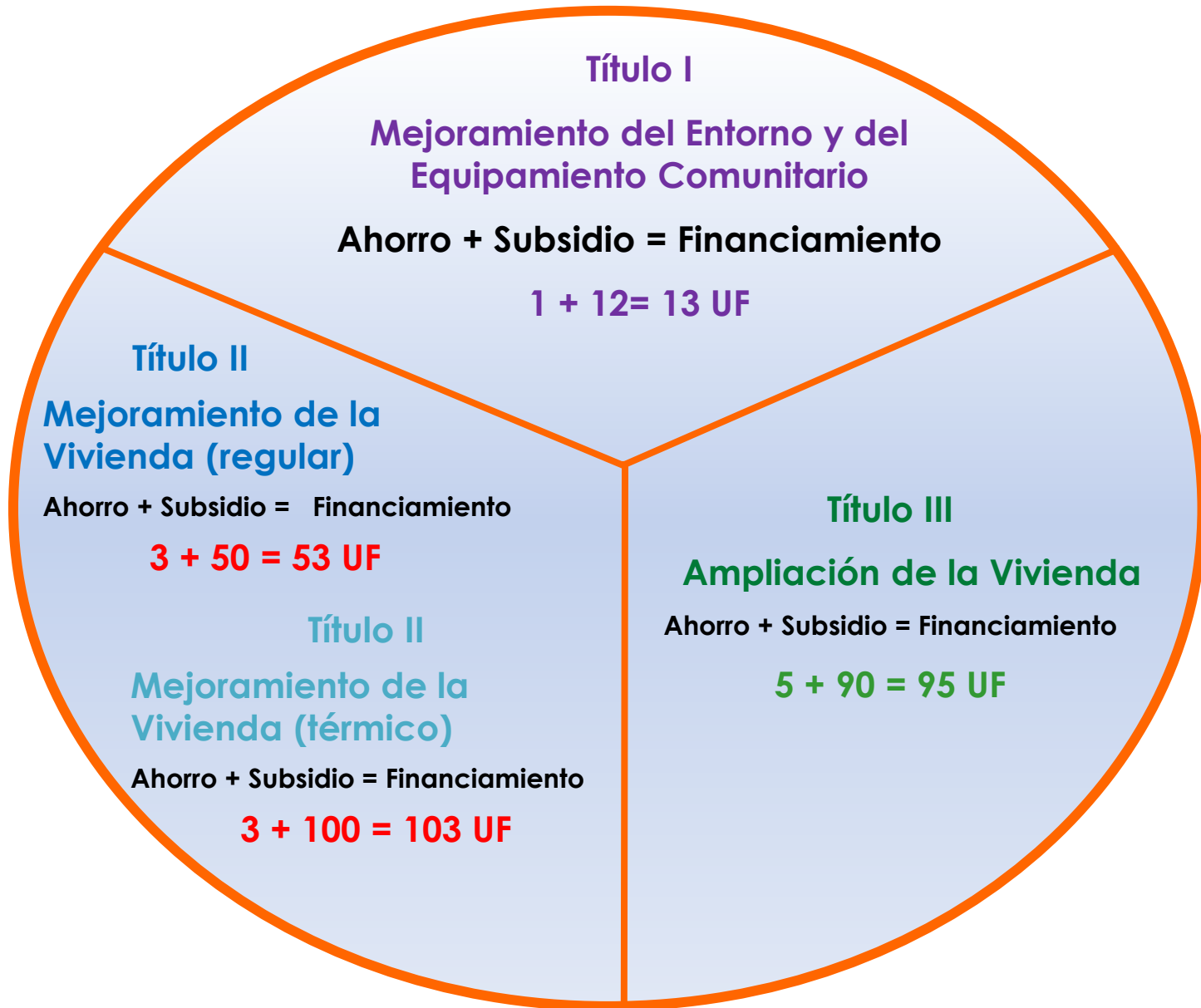
Lavadero o  
Loggia

Estar-  
Comedor

Baño Cocina

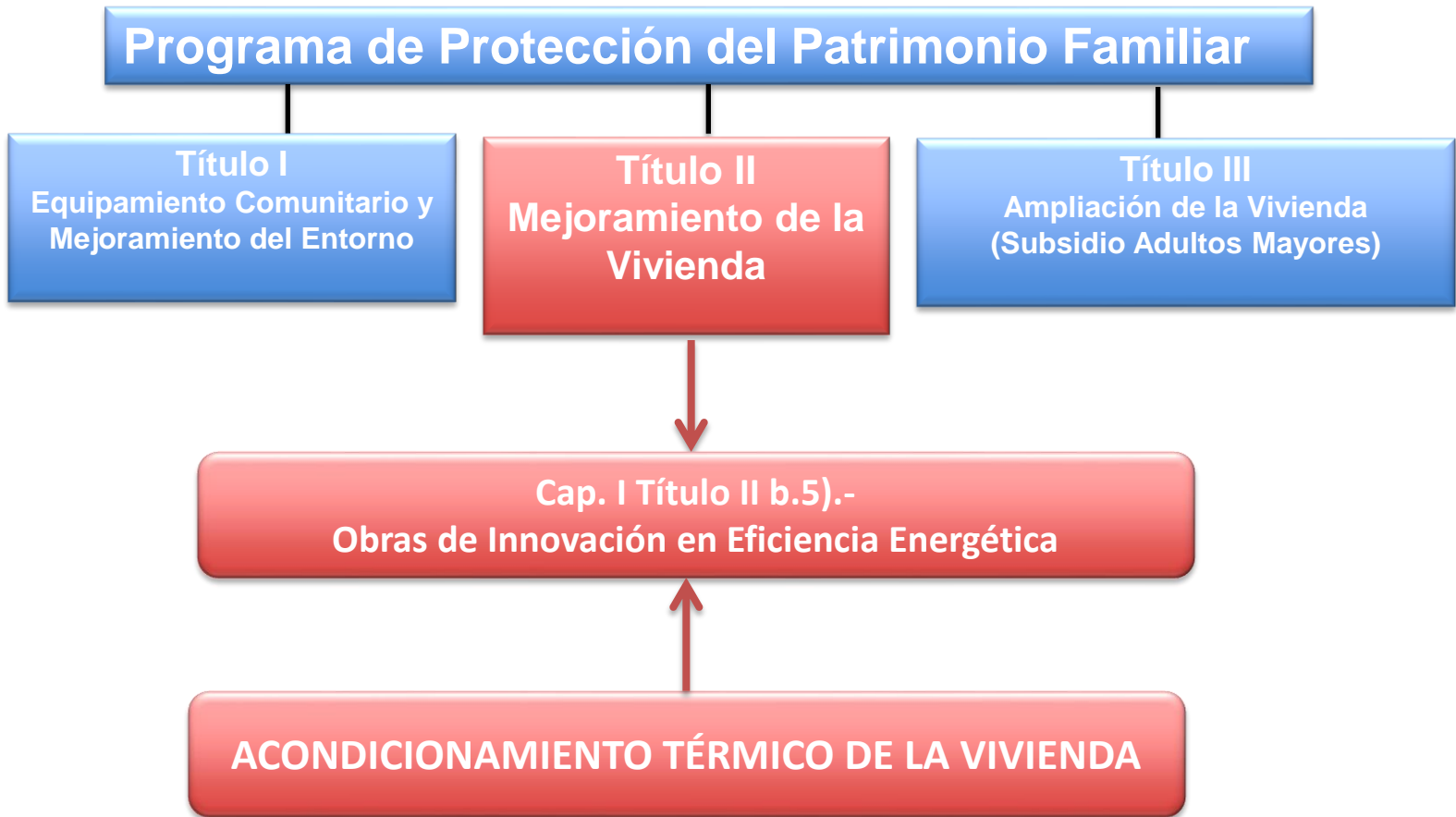
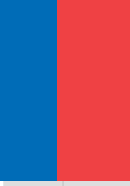
Ampliación  
de Dormitorio

# Estructura de financiamiento



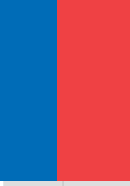
# Títulos del PPPF

## Título II: Obras de Mejoramiento de la Vivienda



# Financiamiento

## Título II: Obras de Mejoramiento de la Vivienda

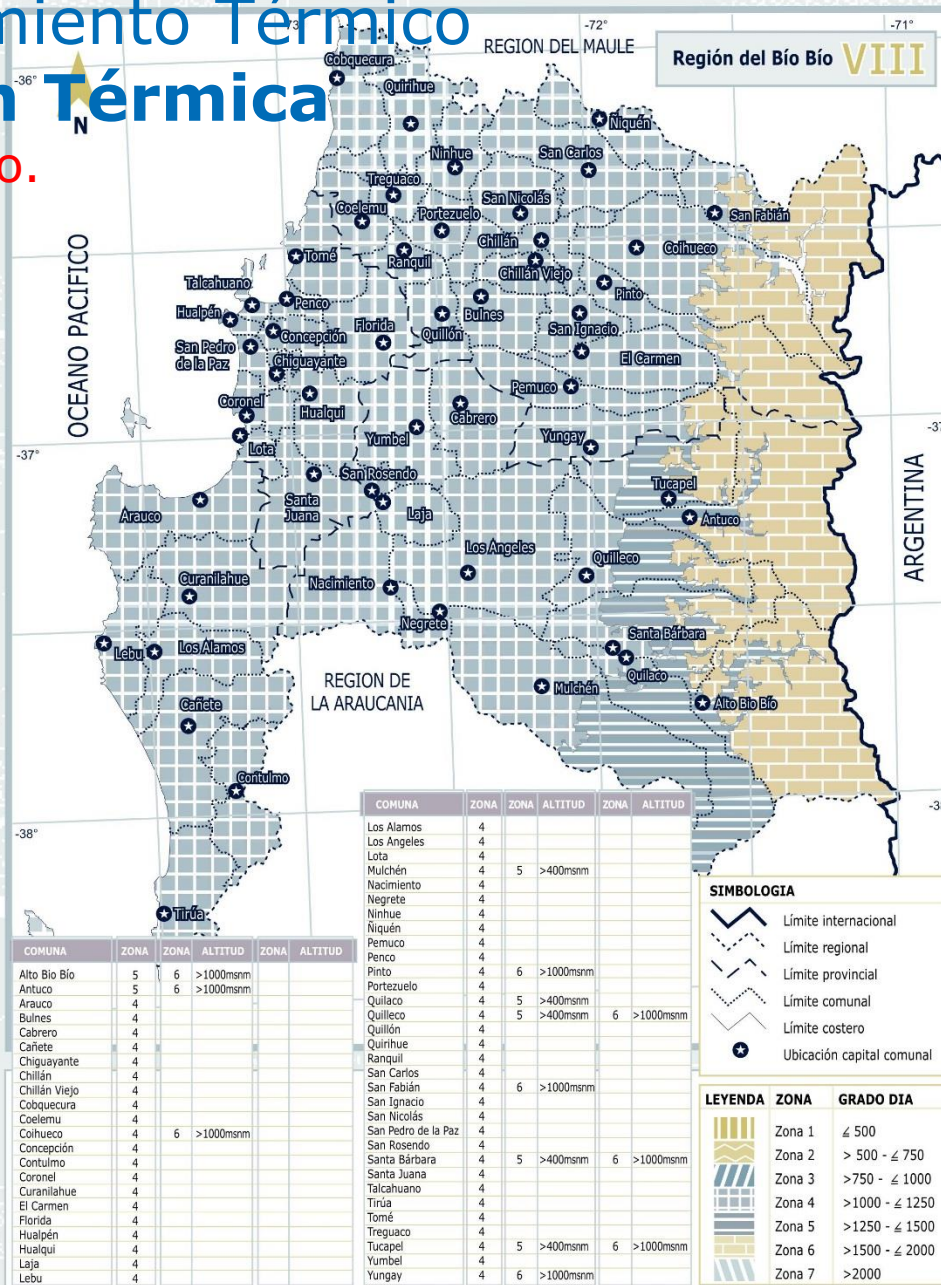


	Monto UF						
Tramo	Ahorro postulante	Proyectos de seguridad	Proyectos de habitabilidad	Mantenición	Mejoramiento o bienes comunes	Obras de innovación y eficiencia energética	Obras de Mejoramiento Térmico
1	3	50					100
2		55					110
3		60					120
4		65					130



# Acondicionamiento Térmico Zonificación Térmica

## Región del Bio Bio.



Fuente: Cartografía, MIDEPLAN  
Ajustada a imágenes de Satélite, Landsat 7 ETM  
Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19

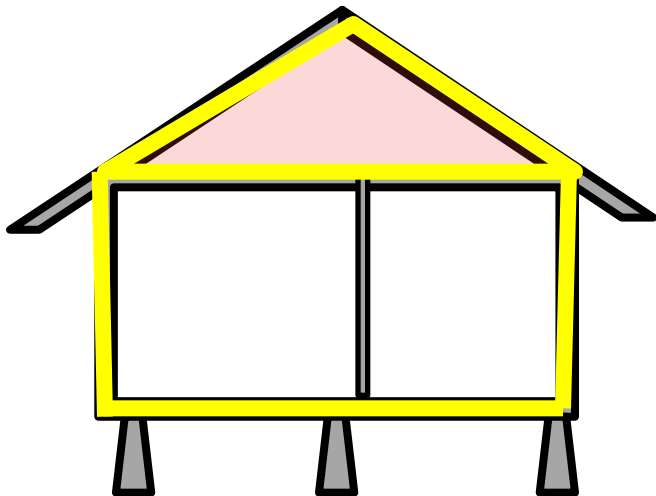
# Acondicionamiento Térmico

## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.

#### EXIGENCIAS COMPLEJOS DE TECHUMBRE, MUROS PERIMETRALES Y PISOS VENTILADOS

Los complejos de techumbres, muros perimetrales y pisos inferiores ventilados, entendidos como elementos que constituyen la envolvente de la vivienda, deberán tener una transmitancia térmica “U” igual o menor, o una resistencia térmica total “Rt” igual o superior, a la señalada para la zona que le corresponda al proyecto de arquitectura, de acuerdo con los planos de zonificación térmica aprobados por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo y a la siguiente tabla:



ZONA TÉRMICA	TECHUMBRE		MUROS		PISOS	
	U W/m <sup>2</sup> K	Rt m <sup>2</sup> K/W	U W/m <sup>2</sup> K	Rt m <sup>2</sup> K/W	U W/m <sup>2</sup> K	Rt m <sup>2</sup> K/W
1	0,84	1,19	4,0	0,25	3,60	0,28
2	0,60	1,67	3,0	0,33	0,87	1,15
3	0,47	2,13	1,9	0,53	0,70	1,43
4	0,38	2,63	1,7	0,59	0,60	1,67
5	0,33	3,03	1,6	0,63	0,58	1,88
6	0,28	3,57	1,1	0,91	0,39	2,56
7	0,25	4,00	0,6	1,67	0,32	3,13

# Acondicionamiento Térmico

## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.

#### ¿ Qué elementos deben cumplir con las exigencias ?

Las exigencias de acondicionamiento térmico establecidas en el artículo 4.1.10 de la O.G.U.C. serán aplicables a los elementos de la envolvente de la vivienda que:

Separan el ambiente interior de la vivienda con el ambiente exterior.

Separan el ambiente interior de la vivienda de un espacio contiguo no acondicionado.

#### ¿Qué elementos se eximen de cumplir con las exigencias?

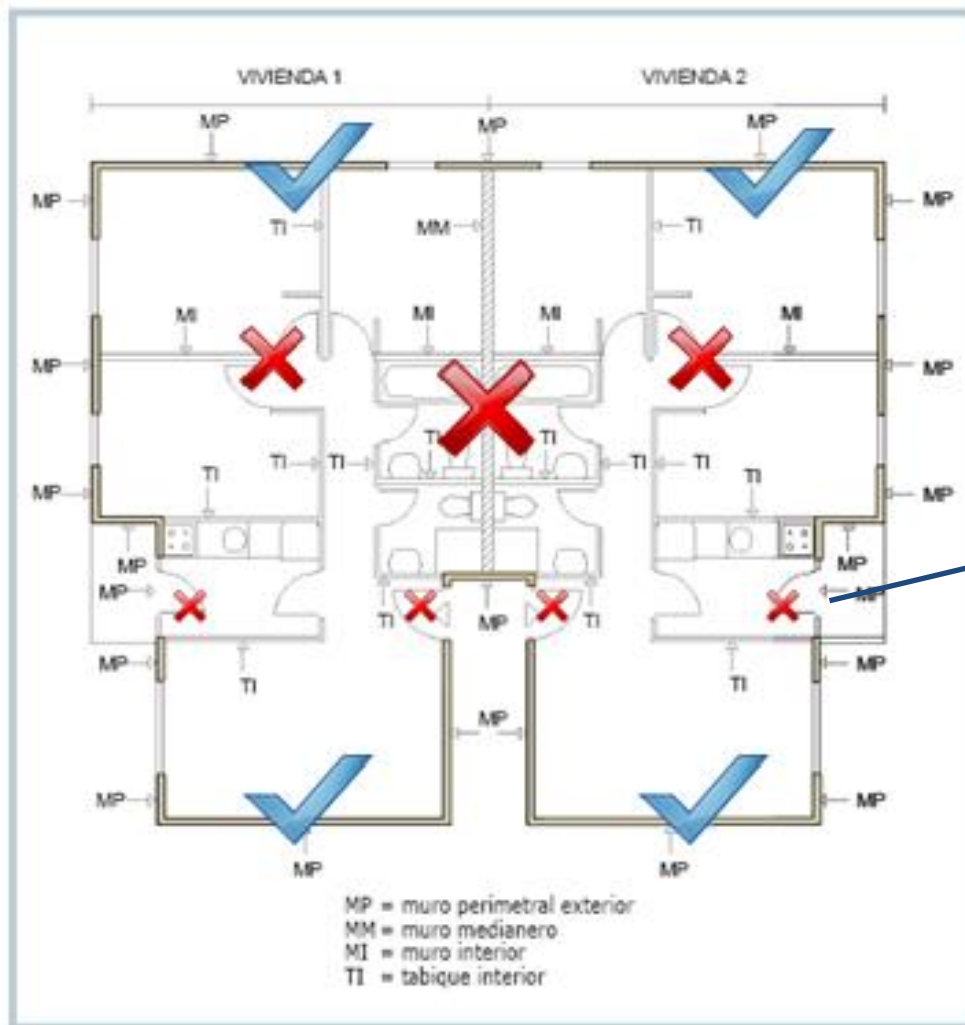
- a) En **albañilerías confinadas**, **no será exigible el cumplimiento de las exigencias en elementos estructurales como pilares, cadenas y vigas**
- b) Elementos que **colinden con recintos acondicionados**
- c) **Puertas opacas**



# Acondicionamiento Térmico

## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.



✓ Debe cumplir con exigencias

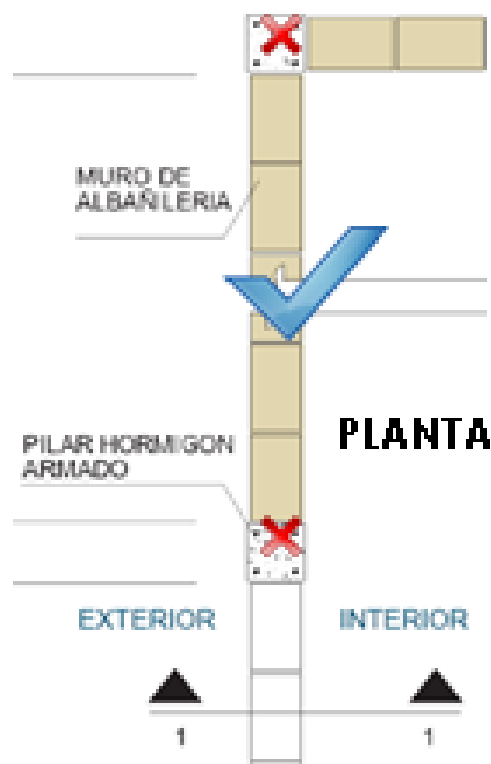
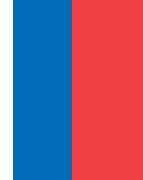
✗ No debe cumplir con exigencias

En el caso de **puertas exteriores vidriadas**, la superficie de vidrio se incluirá en el **cálculo de la superficie vidriada máxima** permitida en la vivienda.

# Acondicionamiento Térmico

## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.



✓ Debe cumplir con exigencias

✗ No debe cumplir con exigencias



# Acondicionamiento Térmico

## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.

#### EXIGENCIAS VENTANAS

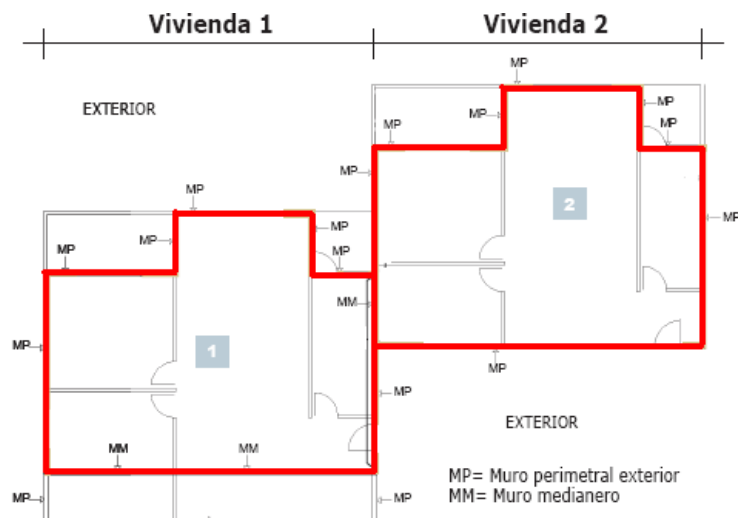
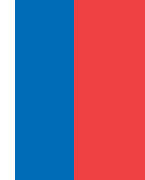
Se considerará complejo de ventana, a los elementos constructivos que constituyen los **vanos vidriados de la envolvente de la vivienda.**

VENTANAS			
ZONA	% Máximo de Superficie Vidriada Respecto a Paramentos Verticales de la Envolvente		
	Vidrio Monolítico (b)	DVH Doble Vidriado Hermético (c)	
		$3.6 \text{ W/m}^2\text{K} \geq U > 2.4 \text{ W/m}^2\text{K}$ (a)	$U \leq 2.4 \text{ W/m}^2\text{K}$
1	50%	60%	80%
2	40%	60%	80%
3	25%	60%	80%
4	21%	60%	75%
5	18%	51%	70%
6	14%	37%	55%
7	12%	28%	37%

# Acondicionamiento Térmico

## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.



En el cálculo de superficie de paramentos verticales se debe considerar **todos los muros de la envolvente de la vivienda**, incluyendo medianeros y muros hacia pasillos o zonas interiores en caso de edificios colectivos.

— Muros considerados en cálculo de superficie vidriada

$$P_v = \frac{S_v}{S_{pv}} \times 100$$

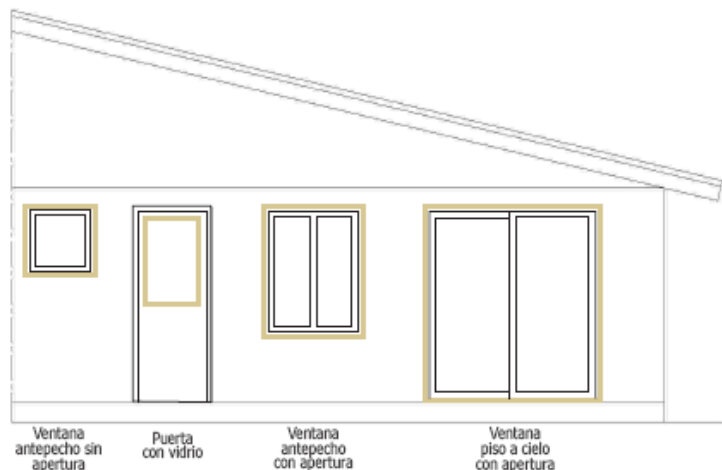
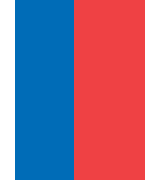
El porcentaje vidriado ( $P_v$ ) corresponde al cociente entre la superficie vidriada ( $S_v$ ) y la superficie de paramentos verticales ( $S_{pv}$ ), esto multiplicado por 100.



# Acondicionamiento Térmico

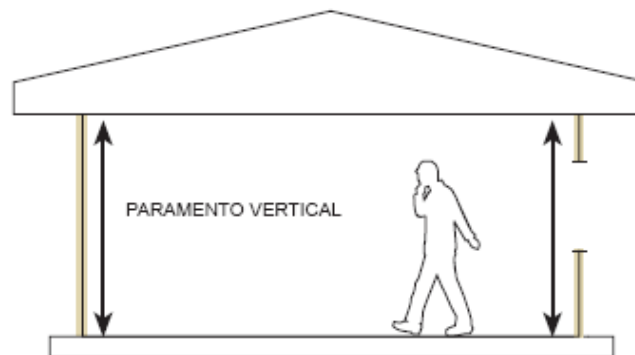
## Reglamentación Térmica

### Artículo 4.1.10.



**Superficie vidriada = superficie de vidrio + superficie del marco.** Para el caso de ventanas salientes, se considerará como superficie de ventana aquella correspondiente al desarrollo completo de la parte vidriada.

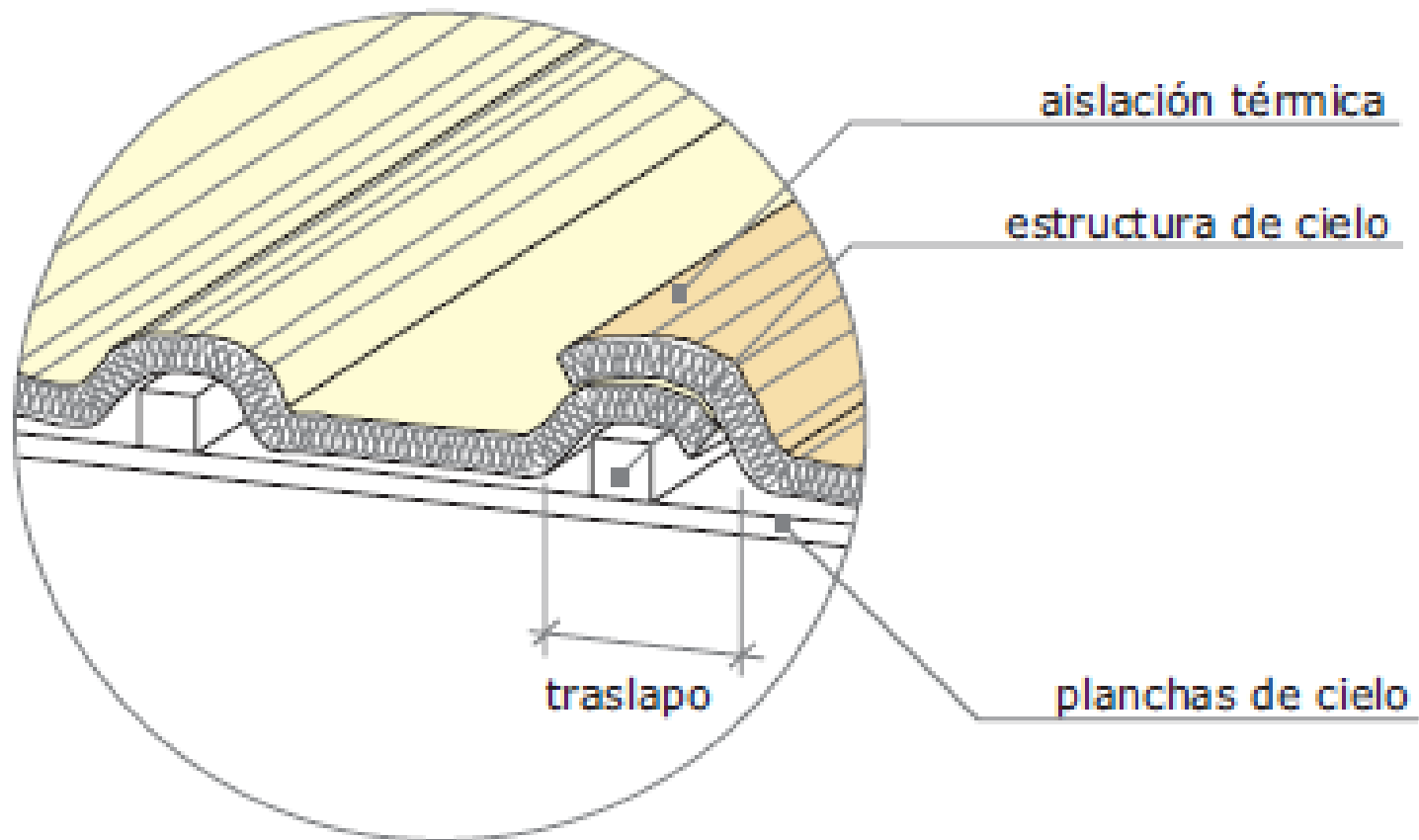
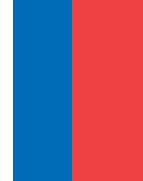
En el cálculo de superficie de paramentos verticales se debe **considerar sólo la superficie interior de estos muros.**



# Acondicionamiento Térmico

## Recomendaciones de diseño y control en obra

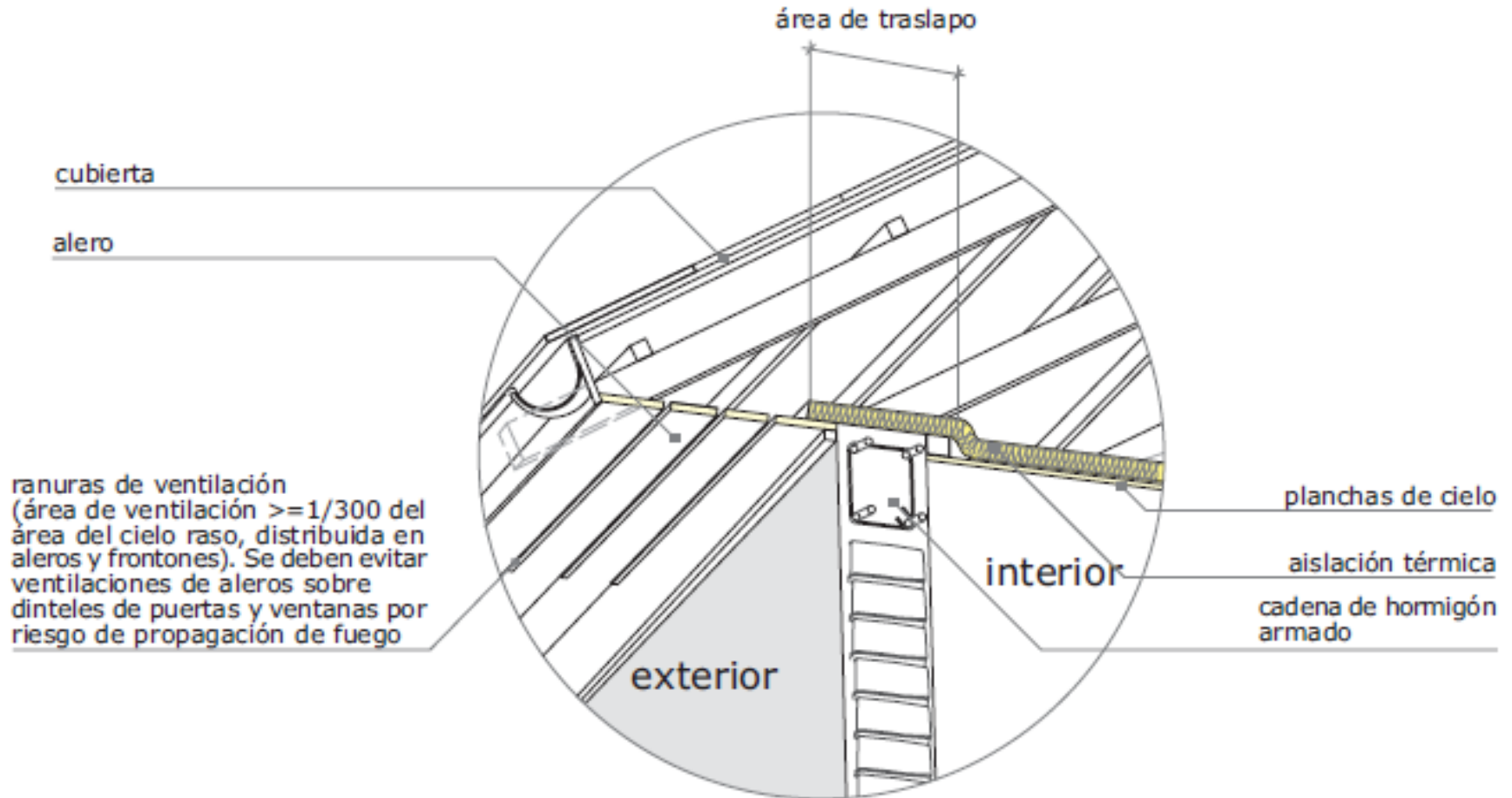
### Instalación de aislante térmico en techumbre



# Módulo II – Acondicionamiento Térmico

## Recomendaciones de diseño y control en obra

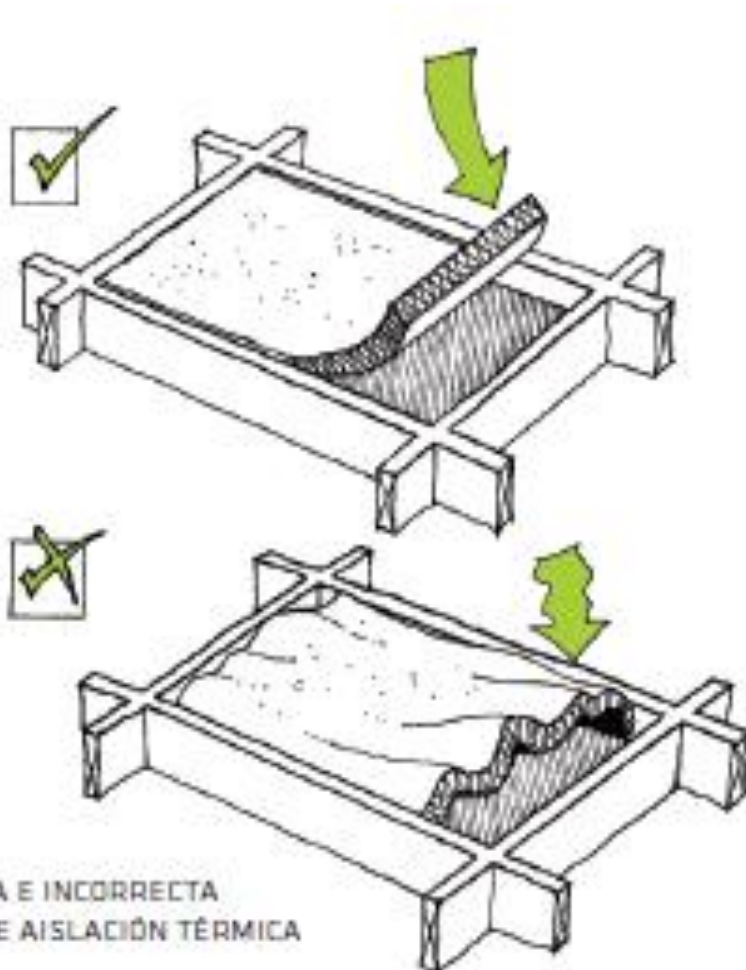
### Instalación de aislante térmico en techumbre



# Módulo II – Acondicionamiento Térmico

## Recomendaciones de diseño y control en obra

### Instalación de aislante térmico en techumbre





# Módulo II – Acondicionamiento Térmico

## Recomendaciones de diseño y control en obra

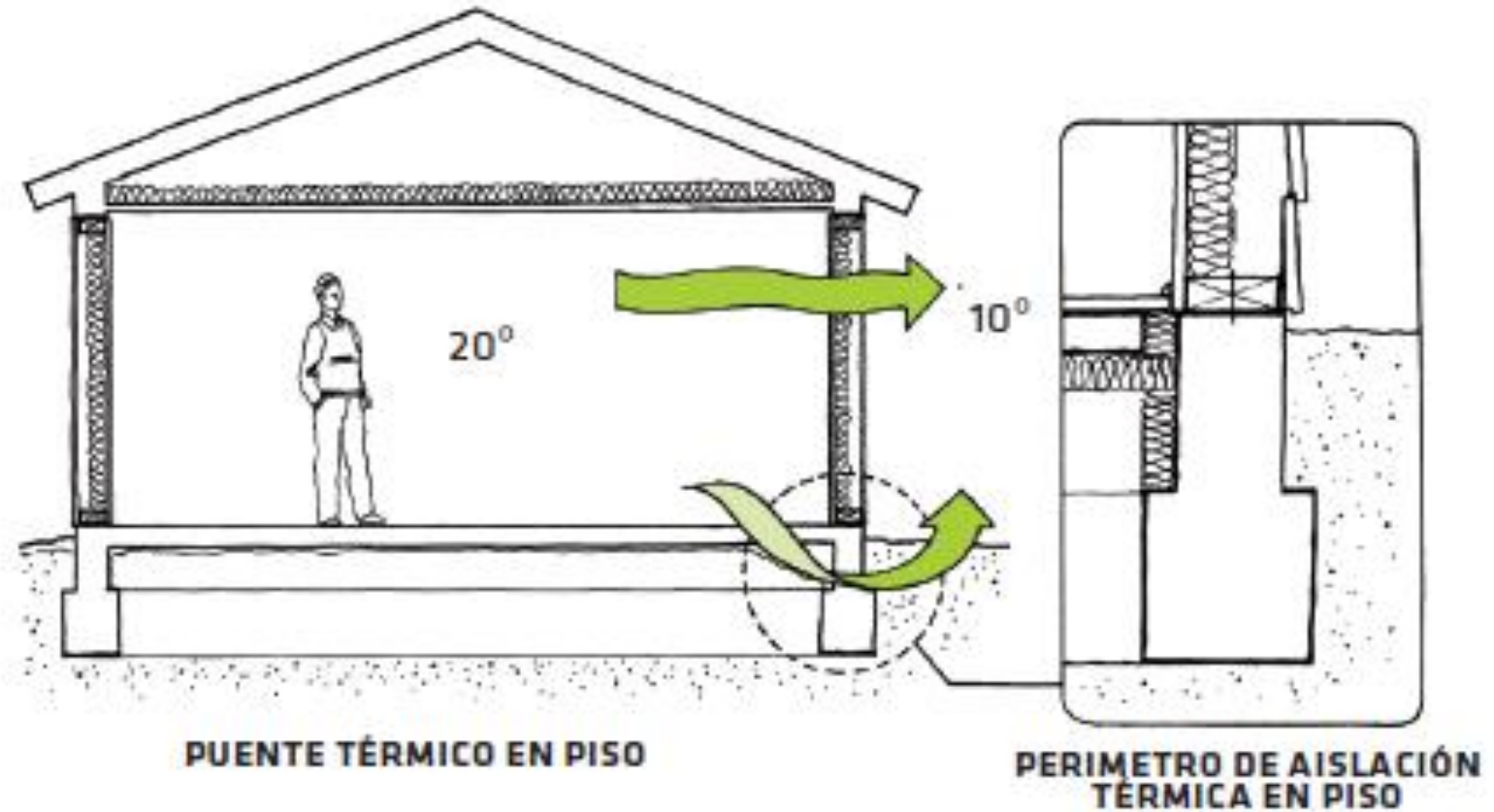
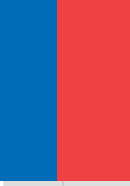
### Instalación de aislante térmico en muros



# Módulo II – Acondicionamiento Térmico

## Recomendaciones de diseño y control en obra

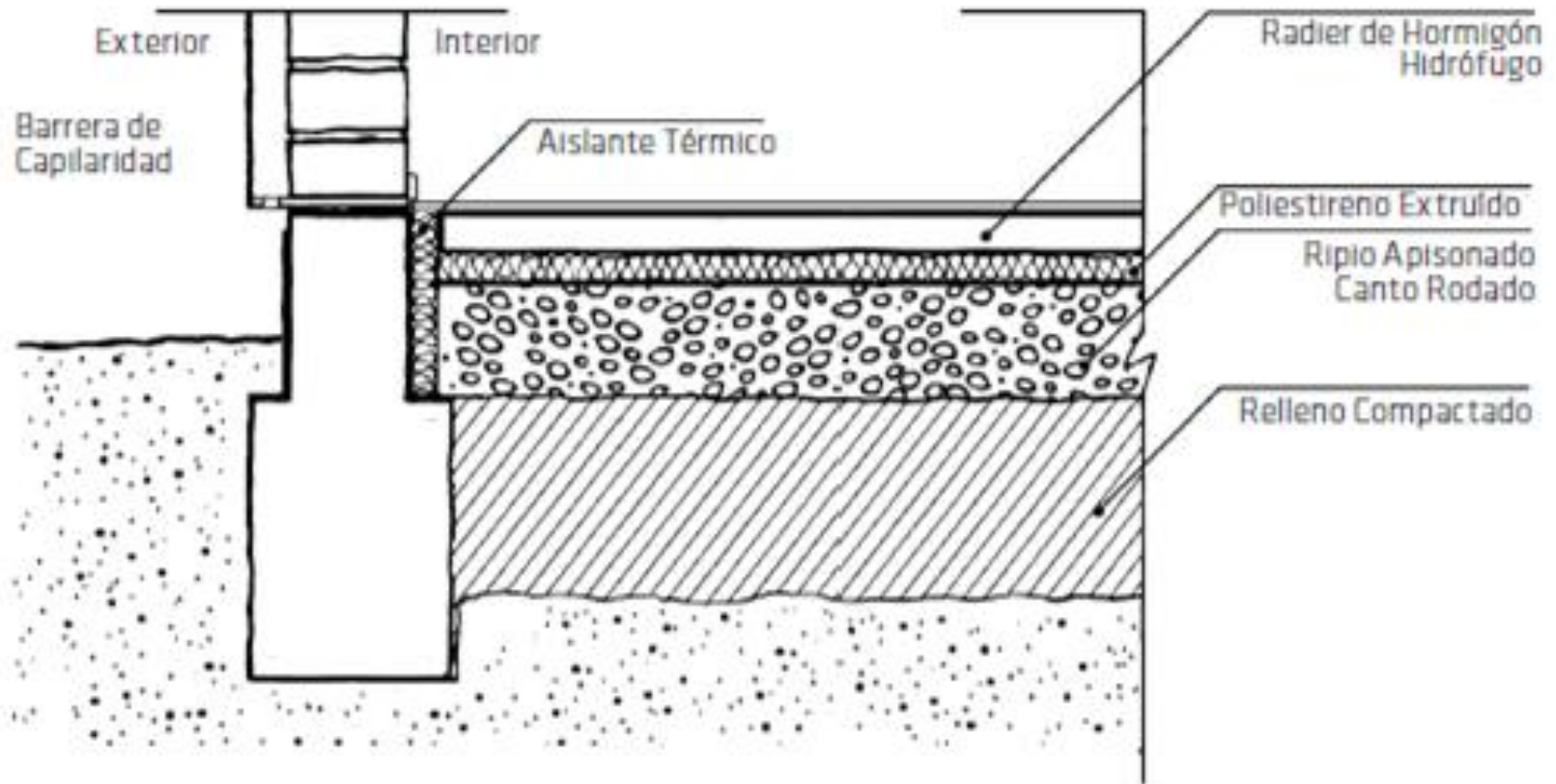
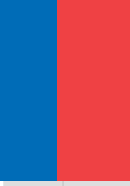
### Instalación de aislante térmico en pisos



# Módulo II – Acondicionamiento Térmico

## Recomendaciones de diseño y control en obra

### Instalación de aislante térmico en pisos



**Gracias.**



**Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo**

**Gobierno de Chile**

